



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr
GENERAL

CCPR/C/CZE/CO/2/Add.1
9 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

REPÚBLICA CHECA

Adición

**Comentarios de la República Checa sobre las observaciones finales
del Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/CZE/CO/2)***

[18 de agosto de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. El 25 de julio de 2007, después de examinar el segundo informe periódico (CCPR/C/CZE/2) sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en lo sucesivo el "Informe" y el "Pacto"), el Comité de Derechos Humanos (en lo sucesivo el "Comité") formuló sus observaciones finales (CCPR/C/CZE/CO/2). En el párrafo 21 de esas observaciones finales el Comité pidió a la República Checa que presentase en el plazo de un año información sobre el seguimiento dado a las observaciones formuladas en los párrafos 9, 14 y 16. La República Checa responde en las tres partes siguientes.

I. OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL PÁRRAFO 9

"9. El Comité lamenta las denuncias persistentes de faltas de conducta de agentes de policía, en particular contra los romaníes y otros grupos vulnerables, especialmente en el momento de su arresto y detención, así como el hecho de que el Estado Parte no haya establecido un órgano independiente facultado para recibir e investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y otros abusos de poder cometidos por la policía, como se recomendó en las observaciones finales anteriores del Comité. El Comité toma nota de que esta omisión podría contribuir a la impunidad de hecho de los agentes de policía implicados en violaciones de derechos humanos (arts. 2, 7, 9 y 26).

El Estado Parte debería adoptar medidas enérgicas para erradicar todas las formas de malos tratos policiales, y en particular:

- a) **Establecer un mecanismo encargado de investigar las denuncias relativas a actos de los agentes de las fuerzas del orden, que sea completamente independiente del Ministerio del Interior, como recomendó el Consejo Gubernamental para los Derechos Humanos en 2006;**
- b) **Iniciar acciones disciplinarias y penales contra los supuestos autores, y conceder indemnización a las víctimas; y**
- c) **Impartir capacitación a los agentes de policía en relación con la índole penal del uso excesivo de la fuerza."**

Respuesta

2. El Ministerio del Interior y Policía de la República Checa se está ocupando de mejorar la eficacia de la actividad dinámica de la policía en relación con las minorías. El 9 de abril de 2008 se aprobó la Estrategia Nacional para la actividad de la policía de la República Checa en relación con las minorías durante el período 2008-2012¹; la Estrategia Nacional contiene los elementos conceptuales fundamentales en que cimentan los principios de la actividad de la policía en relación con las minorías. Esta Estrategia corresponde a las bases conceptuales existentes en la República Checa desde 2003², confirma los principios de la actividad moderna de la policía en

¹ Por la resolución N° 384 del Gobierno de la República Checa.

² Por la resolución N° 384 del Gobierno de la República Checa.

una sociedad étnica y nacionalmente diversificada y encomienda tareas específicas al sector del interior en la materia. Se centra principalmente en la formación de los policías, la aplicación cabal de procedimientos antidiscriminatorios en la actividad policial y la prevención del delito en las comunidades minoritarias; también hace hincapié en la cooperación de la policía con los sectores gubernamental y no gubernamental. El resultado del trabajo sistemático de la policía con las minorías debe ser una actuación profesional de los agentes para con los miembros de esas minorías fundadas en los principios de la policía comunitaria, una información máxima de los agentes sobre los antecedentes de las minorías, la confianza mutua entre los agentes y los miembros de las minorías, la aplicación con éxito de la ley y la justicia en el entorno específico de exclusión social y, por último pero no menos importante, la contribución de la policía a la integración de los miembros de las minorías en la sociedad.

3. La Estrategia impone la obligación a la administración regional de policía de crear puestos de agentes de enlace con las minorías y con sus grupos activos. El objetivo de esta solución sistémica es facilitar las relaciones y la comunicación de la policía con las minorías y con sus comunidades cerradas. El agente de enlace es un funcionario especializado en cuestiones de actividad policial en relación con las minorías, actúa de intermediario entre la policía y los grupos minoritarios y ofrece ayuda a los miembros de las minorías para resolver problemas específicos que competen a la policía. El agente de enlace supervisa también con regularidad las estructuras de los grupos minoritarios en una localidad determinada y participa en la prevención de la criminalidad y en la lucha contra ella.

4. Desde 2003, se utilizan en el plano local los servicios de un asistente policial para las localidades socialmente excluidas. Este servicio es una especie de trabajo social que permite a los residentes de las localidades socialmente excluidas establecer el contacto con la policía y comunicar con ella. Los clientes del asistente policial son en general las víctimas y los testigos de la criminalidad latente (usura, proxenetismo, distribución de drogas, trata de seres humanos, delincuencia juvenil, etc.), que la policía sólo consigue identificar con grandes dificultades porque las víctimas y los testigos no están dispuestos a cooperar. La función del asistente es mejorar las relaciones entre la policía y los habitantes de estos enclaves y contribuir a la obtención de unas condiciones tales que ofrezcan a las personas que residen en la región donde se hallan esas localidades excluidas un acceso más fácil a los servicios y a la ayuda de la policía. El servicio de estos asistentes policiales se guía por los principios de la llamada policía comunitaria y se funda en la asociación y una estrecha colaboración con la policía y el proveedor de servicios que lo emplea.

Apartado a)

5. En 2007, el Gobierno aprobó el "Informe general sobre la eficacia de la reglamentación legal en materia de denuncias", preparado por el Ministerio del Interior. En este Informe se llega a la conclusión de que no es necesario modificar la reglamentación actual. Se ha preparado sin embargo un proyecto de metodología para la tramitación más eficaz de las denuncias sobre la base de la reglamentación legal, con objeto de armonizar la ejecución del resultado de la denuncia.

6. Entre septiembre de 2007 y febrero de 2008, se llevó a cabo una operación piloto de línea telefónica anticorrupción en el número de teléfono 199. El proyecto piloto se organizó sobre la base de un acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transparency International-República

Checa, una organización no gubernamental que se hizo cargo de la línea telefónica. La transferencia de la línea telefónica a una empresa independiente del Estado tenía por finalidad obtener un acceso más efectivo a la actividad de corrupción en el seno de las autoridades, la administración autónoma y el sector privado. En total, utilizaron la línea telefónica durante el tiempo que duró el proyecto piloto 727 clientes³.

Apartado b)

7. Se establece siempre la responsabilidad penal o disciplinaria en los casos de comportamiento ilícito de un agente de policía. Sólo es posible entablar una acción concreta cuando las pruebas obtenidas indican que el responsable es una persona determinada. Si alguien considera que ha sufrido daños y perjuicios, incluso por la conducta presuntamente ilícita de un agente o un empleado de la policía, tiene la posibilidad de pedir en cualquier momento una indemnización al Ministerio del Interior.

Apartado c)

8. Los aspectos jurídicos y éticos de las intervenciones oficiales tienen prioridad en la formación profesional de base que todos los agentes de policía deben obligatoriamente recibir después de su ingreso en el servicio⁴.

9. Todos los programas de formación de la policía de la República Checa están relacionados con el análisis exhaustivo de la reforma de la policía y tienen por objeto:

- a) Apoyar sistemáticamente la formación de los agentes de policía interinos y de los agentes titulares en relación con el principio del servicio al cliente;
- b) Analizar y en caso necesario renovar también el contenido de los programas educativos escolares de modo que se dé preferencia a un criterio práctico e interactivo;
- c) Proponer un sistema de evaluación interna de la formación, en el que participen también miembros del público en general.

Todas estas medidas están orientadas a la actividad de la policía como servicio público, basado en un cumplimiento estricto de las normas jurídicas y éticas. El cumplimiento de estas normas forma también parte del adiestramiento de los agentes de policía que se lleva a cabo en el seno de un departamento durante toda la duración del servicio.

³ Como la mayoría de los clientes no utilizaban la línea telefónica una vez solamente, los operadores del número 199 recibieron aproximadamente 1.600 llamadas telefónicas pertinentes durante el período. Se ha establecido la estructura de los sectores a que correspondía el caso de corrupción a que se referían las personas que llamaban. Los problemas más frecuentes se daban en el sector privado: propiedad, actuaciones judiciales, actuación de la policía y construcción.

⁴ Se ha previsto un sistema innovador de formación profesional básica que comenzará el 1º de junio de 2008.

10. El 25 de febrero de 2008, el Gobierno aprobó el proyecto de ley sobre la policía de la República Checa. Este proyecto de ley se examina actualmente en la cámara de diputados del Parlamento. El texto que se propone modifica la situación de la inspección del Ministerio del Interior, porque la relación personal directa entre el Ministro del Interior y el Director de la Inspección se suprime (el Director será designado por el Gobierno a propuesta del Ministro del Interior, tras un debate en el comité correspondiente de la cámara de diputados) y al mismo tiempo se establece una inspección a cargo de la cámara de diputados (presentación de un informe sobre las actividades). Actualmente, sin embargo, la inspección sigue formando parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, de modo que puede seguir utilizando la infraestructura del sector en materia de informática, analítica, disposiciones económicas y servicios técnicos de los departamentos especializados o de los departamentos de policía técnica (escucha telefónica, vigilancia, etc.).

11. La propuesta del Gobierno aporta nuevos elementos de independencia al sistema de investigación criminal de los agentes de policía, aunque, en la parte relacionada con la inspección de policía, la ley ha sido aprobada por el Gobierno con carácter temporal. El Gobierno ha encargado al Ministerio del Interior, al Ministerio de Finanzas y al Ministerio de Justicia que presenten al Gobierno para el 31 de diciembre de 2008 un proyecto de ley sobre una inspección general de las fuerzas de seguridad. La inspección general debe ser un órgano de inspección independiente, exterior a los servicios del Ministerio, que se encargue de todos los miembros de las fuerzas de seguridad. Un texto redactado de esta manera podría satisfacer los requisitos de transparencia e independencia de la investigación, que se formularon a propuesta del Consejo Gubernamental de Derechos Humanos de la República Checa para el establecimiento de un órgano independiente encargado de investigar las infracciones cometidas por los miembros de las fuerzas de seguridad armadas a partir de 2006.

II. OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL PÁRRAFO 14

"14. El Comité expresa preocupación por que el confinamiento en los hospitales psiquiátricos pueda basarse en meros "indicios de enfermedad mental". Deplora que en las inspecciones judiciales de las admisiones de pacientes en instituciones psiquiátricas no se garantice suficientemente el respeto de las opiniones de los pacientes, y que a veces se otorgue la tutela a abogados que no se reúnen con el paciente (arts. 9 y 16).

El Estado Parte debería velar por que no se llevaran a cabo confinamientos psiquiátricos innecesarios desde el punto de vista médico, por que se provea una tutela apropiada a todas las personas sin plena capacidad jurídica y que en cada caso se proceda a una inspección judicial efectiva de la licitud de la admisión y el confinamiento de esas personas en las instituciones de salud."

Respuesta

12. Se prepara actualmente una nueva ley sobre los servicios de salud, que modificará las condiciones y permitirá la hospitalización involuntaria de una persona i) si esta persona presenta signos de enfermedad mental o intoxicación y ii) si constituye un peligro directo y grave para sí misma o para otras personas. En comparación con el sistema actual, el peligro que debe constituir esa persona se definirá de un modo mucho más riguroso: hasta la fecha bastaba con

que una persona constituyese un peligro para sí misma o para otras personas, pero la enmienda exigirá que ese peligro sea directo y grave.

13. El procedimiento seguido actualmente para expresar la permisibilidad del internamiento en una institución sanitaria (confinamiento) exige que el tribunal entreviste al paciente. Como los tutores designados por el tribunal para cumplir oficialmente esta función no siempre la asumen responsablemente, el Consejo Gubernamental de Derechos Humanos aceptó en febrero de 2008 un incentivo para garantizar la asistencia letrada, con el que propone el establecimiento de un centro de asistencia letrada múltiple. Una de las actividades del centro debe consistir en el suministro de asistencia letrada en caso de hospitalización no voluntaria.

14. En materia de tutela, la República Checa está preparando para la nueva versión del Código Civil una modificación de las normas sobre la tutela. La normativa actual, establecida en el decenio de 1960 y que se funda en el principio de la llamada "adopción de decisiones sustitutiva", se remplazará con una normativa nueva fundada en los principios de la llamada "adopción de decisiones respaldada".

III. OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL PÁRRAFO 16

"16. El Comité deplora que el Estado Parte hasta la fecha no haya aprobado un proyecto de ley contra la discriminación. Sigue preocupado por que, pese a la aprobación de los programas pertinentes, persista en la práctica la discriminación contra los romaníes, incluso en los ámbitos del trabajo, el acceso al empleo, la atención de salud y la educación. El Comité está preocupado por la discriminación que se ejerce contra los romaníes en el acceso a la vivienda, así como la persistencia de los desalojos discriminatorios y el que, de hecho, siga habiendo guetos (arts. 2, 26 y 27).

El Estado Parte debería adoptar medidas eficaces para combatir la discriminación. En particular, debería:

- a) **Promulgar una legislación general contra la discriminación que garantizara una protección efectiva a las víctimas de la discriminación racial y formas conexas en todos los ámbitos y en las políticas y programas conexos;**
- b) **Prestar asistencia jurídica a las víctimas de la discriminación;**
- c) **Establecer mecanismos de vigilancia eficaces y adoptar indicadores y puntos de referencia para determinar si se han alcanzado las metas pertinentes en la lucha contra la discriminación;**
- d) **Impartir capacitación adicional a los romaníes a fin de darles medios para obtener un empleo adecuado y promover oportunidades;**
- e) **Prevenir los desalojos injustificados y eliminar la segregación de las comunidades romaníes en el ámbito de la vivienda;**

f) Organizar campañas de información pública para superar los prejuicios contra los romaníes."

Respuesta

Apartados a) a c)

15. La República Checa aspira a garantizar la protección a las víctimas de la discriminación mediante la aplicación de una ley especial. Concretamente, el Gobierno se comprometió en su declaración de política a aprobar una ley contra la discriminación que garantice el derecho a la igualdad de trato y a la protección contra la discriminación en el sentido de la reglamentación de la Unión Europea, de modo que la prohibición de la discriminación sea efectivamente exigible.

16. El Gobierno aprobó el proyecto de ley sobre la igualdad de trato y sobre las medidas legales de protección contra la discriminación (ley contra la discriminación) el 11 de junio de 2007. El día en que se elaboró el presente documento, el proyecto de ley estaba siendo examinado en ambas cámaras del Parlamento de la República Checa, que manifestaron su acuerdo.

17. Este proyecto de ley enmienda la Ley sobre igualdad de trato y protección contra la discriminación por razones de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. En la ley se especificará la prohibición de la discriminación en diversas esferas especialmente designadas: el derecho y el acceso al empleo, el acceso a una actividad profesional empresarial u otra actividad autónoma lucrativa y al empleo dependiente, incluida la remuneración, la pertenencia a sindicatos, consejos de empresa u otras organizaciones de empleadores y toda actividad desplegada por esta razón, la participación en asociaciones profesionales y las actividades desplegadas a este respecto, incluidas las ventajas ofrecidas por estas organizaciones a sus miembros, la seguridad social y las prestaciones sociales, la asistencia sanitaria, la educación y el acceso a bienes y servicios proporcionados al público, incluida la vivienda, y su prestación. En la ley se especifican también las razones que las víctimas de la discriminación pueden invocar.

18. En el proyecto de ley se nombra un Defensor del Pueblo encargado de garantizar la igualdad de trato a las víctimas de la discriminación, que deberá facilitar asistencia en la presentación de mociones para iniciar un procedimiento por razones de conducta discriminatoria, efectuar investigaciones, publicar informes y formular recomendaciones en sectores relacionados con la discriminación y garantizar el intercambio de la información disponible con personalidades europeas competentes.

19. Aunque en el momento actual no existe una institución pública oficialmente designada cuya tarea consista en proteger el derecho a la igualdad de trato, las víctimas de la discriminación disponen en la práctica de una serie de instrumentos para obtener protección y de medios para conseguir asistencia letrada gratuita o en condiciones ventajosas.

20. En la República Checa, la protección contra el trato discriminatorio se reivindica en los tribunales generales (Instituto de acción para la protección de los derechos personales en el procedimiento civil). Las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal (Ley N° 141/1961) y del Código Penal (Ley N° 140/1961) prevén la sanción penal de un trato

causado por el odio racial o la intolerancia étnica. La protección contra diversas formas de discriminación, especialmente a nivel conceptual y en la formulación de políticas, incumbe a tres órganos asesores del Gobierno: el Consejo Gubernamental de Derechos Humanos de la República Checa, el Consejo Gubernamental de Minorías Nacionales y el Consejo Gubernamental para Asuntos de la Comunidad Romaní. La lucha contra el extremismo y los delitos cometidos por motivos raciales incumbe a un órgano especial interdepartamental, la Comisión encargada de combatir el extremismo, el racismo y la xenofobia, que es un órgano asesor del Ministerio del Interior.

21. La Inspección Comercial Checa es un órgano que vigila el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa especial o en otras disposiciones vinculantes para la realización de provisión de actividades consistentes en la venta o el suministro de bienes y productos o la prestación de servicios, incluido el respeto de la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo.

22. En materia de empleo, la actividad de inspección se basa en la legislación laboral que compete al Ministerio de Trabajo y Asuntos Social, las oficinas del trabajo y la inspección del trabajo. En el marco de sus actividades de inspección, las oficinas del trabajo se centran principalmente en el respeto de la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo.

23. Varias organizaciones no gubernamentales dan también asesoramiento jurídico a las víctimas de la discriminación. En el ordenamiento jurídico de la República Checa existen además leyes específicas en virtud de las cuales las víctimas de la discriminación pueden estar asimismo representadas por asociaciones cívicas. De conformidad con el Código de Procedimiento Civil (Ley N° 99/1963), el Código de Procedimiento Administrativo (Ley N° 150/2002) y la Ley de protección del consumidor (Ley N° 634/1992), el participante en un procedimiento judicial relativo a la protección contra la discriminación puede estar representado por asociaciones establecidas de conformidad con la Ley sobre la asociación de los ciudadanos (Ley N° 83/1990), siempre que se trate de discriminación en una de las actividades precisadas en los instrumentos jurídicos. La Ley de protección del consumidor (Ley N° 634/1992) permite a estas asociaciones presentar mociones para iniciar un procedimiento judicial con objeto de impedir actividades ilícitas en materia de protección de los derechos del consumidor, y participar en ese procedimiento.

Apartados d) a f)

24. Para posicionarse mejor en el mercado del trabajo, es necesario haber adquirido un nivel de educación determinado. Se prevé pues que todos quienes no hayan terminado la enseñanza básica la completen siguiendo los oportunos cursos. Estos cursos se pueden seguir en una escuela primaria o secundaria durante la jornada o a distancia con arreglo al programa marco de educación para la enseñanza básica. En 2007 se organizaron en total 35 cursos en la República Checa, a los que asistieron 344 alumnos. Esta clase de cursos satisface los requisitos de la estrategia de estudio permanente, cuyo principal objetivo es proponer un sistema universal de evaluación de la instrucción adquirida fuera del sistema académico y permitir a los interesados en el reconocimiento de esta instrucción la inspección de sus conocimientos por métodos transparentes y objetivos. Con ello se persigue crear un ambiente que incite a proseguir la educación, especialmente en el caso de personas con escasas calificaciones o de personas que necesiten modificar, mejorar o ampliar sus calificaciones con rapidez y eficacia.

25. La República Checa ha emprendido una reforma de los programas de estudio⁵. La enseñanza se funda en los principios de la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta las necesidades educativas individuales. La educación de los alumnos socialmente desfavorecidos está incluida en los programas marco de educación.
26. Todos los años se anuncian los programas de financiación para favorecer la integración de la comunidad romaní y para ayudar a los alumnos romaníes de las escuelas secundarias. Por ejemplo, el proyecto "Centros para la integración de las minorías" tiene por objeto trabajar con las madres y los niños de edad preescolar para preparar a éstos a comenzar la escuela, con especificación de las necesidades educativas al comienzo de la escolaridad en relación con las necesidades individuales de los alumnos y en el contexto de sus diferencias culturales y su situación social del momento. En relación con las madres, la atención se orienta al apoyo y mejoramiento de sus aptitudes sociales y su competencia parental. Los trabajadores que se ocupan de la familia y de las madres necesitan, además de competencia profesional, la capacidad de ganar la confianza de la gente en las comunidades con las que trabajan. Después de un año de actividad, los Centros para la integración de las minorías han proporcionado ya con regularidad asistencia en grupo en 22 puntos de la República Checa. De cuando en cuando se organizan otras actividades, en general puntuales, principalmente durante las vacaciones escolares, que constituyen para los niños y sus familias una manera eficaz de pasar el tiempo libre con un complemento educativo.
27. En 2005, el Gobierno adoptó el Concepto (proyecto) de atención oportuna a los niños de medios socioculturalmente desfavorecidos (en lo sucesivo el "Concepto"). En aplicación de este Concepto, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes:
- a) Coordina las actividades de las distintas instituciones que se ocupan de los niños con objeto de elaborar un diagnóstico conjunto social y psicopedagógico de los problemas con que tropiezan los niños que proceden de medios vulnerables, incluidos los medios socialmente y socioculturalmente desfavorecidos, y de organizar programas y medidas comunes que influyan en los padres de esos niños para que asuman una responsabilidad mayor en la crianza de sus hijos;
 - b) Ejecuta programas y medidas en materia de formación básica y avanzada del personal pedagógico que se ocupa de la educación preescolar de niños que proceden de medios socioculturalmente desfavorecidos;
 - c) Ejecuta programas y medidas encaminados a aumentar el número de niños de medios socioculturalmente desfavorecidos que terminarán la educación preescolar en escuelas de párvulos o en clases previstas en las escuelas primarias para la recepción de esta clase de niños;

⁵ La reforma de los programas de estudio abarca toda una serie de actividades y proyectos, desde el apoyo metodológico y la formación complementaria del personal docente con fines de investigación, la preparación del personal pedagógico a la graduación, las actividades para el tiempo libre y proyectos financiados por el Estado y por fondos estructurales europeos.

- d) Lleva a cabo programas encaminados a la evaluación piloto de proyectos sobre atención precoz a los niños de medios socioculturalmente desfavorecidos, con especialización en el establecimientos de centros para la atención precoz en las escuelas de párvulos o las escuelas primarias que están estableciendo clases de recepción especiales;
- e) Organiza cursos residenciales para padres e hijos de medios socioculturalmente desfavorecidos desde la edad de 3 años hasta el comienzo de la escolaridad.

28. El objetivo del Concepto es principalmente aumentar el número de alumnos romaníes en el sistema escolar ordinario y mejorar sus resultados escolares. Los programas y las medidas de atención oportunas se deben organizar de tal manera que contribuyan a mejorar el nivel de desarrollo del niño y ofrezcan la oportunidad de pasar tiempo junto a niños de la sociedad mayoritaria y a niños de medios socioculturalmente distintos. Por ejemplo, para realizar el Concepto se utilizan las clases de recepción en la escuela primaria destinadas a niños de medios socioculturalmente desfavorecidos. Las estadísticas disponibles revelan que su número va en aumento⁶.

29. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes considera que una de sus prioridades es combatir los prejuicios contra los romaníes y resolver en general los problemas sociales en la educación. Así pues, se ha creado un nuevo grupo encargado de los programas sociales en la escolaridad. Este grupo organiza y utiliza todas las actividades del Ministerio y de las organizaciones dependientes del Ministerio en relación con los problemas especificados y debe contribuir a su solución efectiva y total.

30. El marco general de los programas de educación influye no sólo en los niños, los alumnos y los estudiantes, sino también en sus padres. La cooperación con los padres y las familias es una de las tareas de cada escuela e institución escolar. La actual red de maestros auxiliares para niños socialmente desfavorecidos, a menudo de comunidades romaníes⁷, influye también en gran medida en la opinión pública.

31. El trabajo sobre el terreno supone la intervención social total y directa con un cliente dentro de la comunidad. El trabajador social analiza la situación social de la familia y, con los medios adecuados y utilizando los métodos del trabajo social, contribuye a la eliminación de los factores indeseables, que dificultan su integración en la sociedad. Los problemas más comunes con que tropiezan los trabajadores sobre el terreno son la vivienda, el ausentismo escolar, el

⁶ El número de clases de recepción en las escuelas primarias era de 164 en el bienio 2007/08, de las cuales 101 en escuelas ordinarias y 48 en escuelas primarias para niños con necesidades educativas especiales. En total asistieron a estas clases de recepción 1.929 niños. Así pues, en comparación con el anterior año escolar, el número de clases de recepción y el número de niños había aumentado considerablemente. El número de clases de recepción en escuelas primarias en el bienio 2006/07 había sido de 146, de las cuales 102 en escuelas ordinarias y 44 en escuelas especiales, y asistieron a esas clases 1.713 niños.

⁷ En la República Checa hay actualmente en total unos 360 maestros auxiliares que trabajan en las distintas escuelas en todas las fases clave de la enseñanza.

juego, el desempleo y la toxicomanía. Sin embargo, su intento por aumentar la empleabilidad de los residentes en localidades socialmente excluidas no ha tenido de momento demasiado éxito.

32. En enero de 2008, el Gobierno estableció un organismo que facilitará ayuda completa a la administración local y a sus organizaciones asociadas en las localidades romaníes socialmente excluidas. El objeto de este organismo es explotar la oportunidad que ofrece el nuevo período de programación de la utilización de los fondos estructurales de la Unión Europea en los años 2007 a 2013 y establecer las bases necesarias institucionales y de personal para la ejecución de programas y proyectos que mejoren fundamentalmente las condiciones socioeconómicas de los romaníes, su modo de vida y su acceso al mercado de trabajo y a la educación de la población mayoritaria.

33. La Cámara del Consejo Gubernamental de la República Checa para Asuntos de la Comunidad Romaní se centra, entre otras cosas, en la eliminación de prejuicios y estereotipos en relación con la comunidad romaní. La actividad del Organismo de prevención de la exclusión social contribuye a modificar la opinión pública y a recabar apoyo público para la ejecución de la estrategia de eliminación de la exclusión social.

34. La formación de los agentes de policía comprende la información sobre las características culturales y religiosas de los miembros de las diversas comunidades minoritarias de la República Checa y sobre la función de la policía en una sociedad multicultural.

35. La escuela secundaria de policía del Ministerio del Interior en Holesov ejecutará el proyecto "Policía para todos" en el año escolar 2008/09, que dará formación a alumnos de las minorías nacionales que terminen el noveno año de escolaridad primaria en el programa educativo sobre ejercicio de la seguridad y actividades lícitas. El principal objetivo del proyecto es ofrecer a los miembros de las minorías nacionales la enseñanza secundaria superior en la escuela de policía del Ministerio del Interior. Los jóvenes de minorías nacionales que terminan sus estudios pueden ingresar (después del oportuno procedimiento de aceptación) en la policía de la República Checa. La policía dispondrá en sus filas de miembros de las minorías nacionales gracias a este proyecto y la escuela secundaria de policía contribuirá al aumento de la competitividad de las minorías en el mercado del trabajo⁸.

⁸ En abril de 2008 se aceptó en el proyecto "Policía para todos" a 12 de los 51 candidatos, más 6 de reserva (con lo que el número total es de 18: 7 ucranios, 2 polacos, 1 eslovaco, 4 romaníes, 1 vietnamita, 1 cubano, 1 moldovo y un kazajo).